

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 6-2023

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día uno de febrero de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Instructor. Punto cinco. Solicitud de prórroga de los contratos de arrendamiento del edificio que alberga la oficina central del TEG y del inmueble que alberga la oficina regional de San Miguel. Punto seis. Aprobación del Protocolo para uso y funcionamiento de la sala de lactancia.**

Punto siete. Modificación del Plan Anual de Trabajo 2023 de Auditoría Interna.

Punto ocho. Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

Punto nueve. Informe sobre los avances de las acciones establecidas en la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, año 2022.

Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño del Café, Ministerio de Economía, y de la Alcaldía Municipal de La Libertad.

Punto once. Varios. Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO. El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE INSTRUCTOR. El señor Presidente hace saber que con fecha treinta de enero del presente año, se recibió memorando con referencia 13-RH-2023, por medio del cual la jefa de Talento Humano remite para conocimiento y autorización del Pleno, nota suscrita por el licenciado

_____, instructor, con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Ética Legal, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos meses, por motivos de habersele presentado una nueva oportunidad laboral, período comprendido del uno de febrero al uno de abril del presente año. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley



de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo** por motivos personales, al licenciado _____, Instructor, por dos meses, período comprendido del uno de febrero al uno de abril de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Talento Humano, para los fines correspondientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LA OFICINA CENTRAL DEL TEG Y DEL INMUEBLE QUE ALBERGA LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de enero del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual somete a consideración del Pleno, autorizar las respectivas prórrogas por un año, de los contratos de arrendamiento del edificio que alberga la oficina central del TEG y del inmueble que alberga la oficina regional de San Miguel, para el período de enero a diciembre del año dos mil veintitrés, según el detalle allí relacionado. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que dicha solicitud obedece a que el Tribunal necesita continuar operando en los locales actuales, ya que los mismos

reúnen las condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura, cercanía geográfica y fácil acceso, con lo cual el TEG pueda continuar brindando un buen servicio a la población usuaria. Por lo cual, en armonía a la cláusula segunda de ambos contratos en mención, solicita prórroga por un año de los respectivos contratos de arrendamiento de los inmuebles que albergan la oficina central y la oficina regional de San Miguel, para el periodo fiscal 2023. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble que alberga la oficina central del Tribunal de Ética Gubernamental, con la sociedad propietaria del inmueble, "Centric Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Centric Business Solutions, S.A. de C.V.", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un cánon de arrendamiento mensual de \$15,500.00, ascendiendo a un monto total de \$186,000.00, ambos montos incluido el IVA. Así también, están de acuerdo en autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble que alberga la oficina regional de San Miguel, con la sociedad propietaria de dicho inmueble, "BELLUCCI, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "BELLUCCI, S. A. DE C.V.", cumpliendo las formalidades para tal efecto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un canon de arrendamiento mensual de \$631.56, ascendiendo a un monto total de \$7,578.72, ambos montos incluido el IVA. Ello, de conformidad a la cláusula segunda -Plazo- de los respectivos contratos de arrendamiento Nos. TEG-09/2022 y TEG-01/2021, el cual establece que el contrato podrá prorrogarse por períodos de un año, cumpliendo las formalidades para tal efecto, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que medie aviso de intención de prórroga por escrito, aviso que formará parte integrante de dicho contrato, y



formalizando las prórrogas mediante la suscripción del instrumento pertinente, sujetándolo a las mismas condiciones del contrato. Lo anterior, considerando que los inmuebles arrendados reúnen las condiciones para el buen funcionamiento del Tribunal; además, por haberse dado a conocer al público su ubicación y sobre los servicios prestados. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que a las prórrogas de ambos contratos de arrendamiento no les es aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en virtud de que en su art. 22 no se establece dentro de los contratos regulados por dicha Ley los correspondientes al arrendamiento de bienes inmuebles; por lo cual, se debe emitir la correspondiente resolución motivada. Consideran, además, que la contratación de los arrendamientos de las oficinas del Tribunal, es indispensable en la gestión ordinaria institucional para el cumplimiento de sus fines institucionales; por lo cual, no puede ni debe interrumpirse. En razón de lo anterior, teniendo el Tribunal autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales; contando con la disponibilidad presupuestaria, y siendo elegible el gasto, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Prorrógase el contrato de arrendamiento N.º TEG-9/2022** entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la sociedad “Centric Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia “Centric Business Solutions, S. A. DE C.V.”, por un canon de arrendamiento mensual de \$15,500.00, ascendiendo a un monto total de \$186,000.00, ambos montos incluido el IVA, para el período de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, para el funcionamiento de la oficina central del Tribunal de Ética

Gubernamental; sujetándolo a la conformidad que medie por escrito del mencionado propietario, del inmueble ubicado en 87 Ave. Sur, No. 7, Colonia Escalón, de la ciudad y departamento de San Salvador, para el funcionamiento de la oficina central del Tribunal de Ética Gubernamental; **2º) Prorrógase por segunda vez el contrato de arrendamiento N.º TEG-01/2021**, suscrito entre el Tribunal de Ética Gubernamental y “BELLUCCI, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que se abrevia “BELLUCCI, S. A. DE C.V.”, por un canon de arrendamiento mensual de \$631.56, ascendiendo a un monto total de \$7,578.72, ambos montos incluido el IVA, para el período de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, sujetándolo a la conformidad que medie por escrito del mencionado propietario, de un local situado en el Edificio UNO, piso UNO, marcado con el número SIETE, del Condominio Plaza Médica San Francisco, ubicado entre la Sexta Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, de la ciudad, distrito y departamento de San Miguel, para el funcionamiento de la oficina regional del Tribunal de Ética Gubernamental; **3º) Autorízase** al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en su carácter de Representante Legal, suscribir las resoluciones de prórrogas de los contratos de arrendamientos de los inmuebles que albergan la oficina central regional del TEG de San Salvador, y de la oficina regional de San Miguel y; **4º) Autorízase el pago de** los correspondientes cánones de arrendamiento contractuales, los cuales serán cubiertos con el presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional, y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA.**



El señor Presidente comunica que con fecha treinta de enero del presente año, recibió memorando con referencia 12-RH-2023, por medio del cual la jefa de Talento Humano, remite para conocimiento y aprobación del Pleno, el proyecto del Protocolo para uso y funcionamiento de la sala de lactancia. Añade la jefa de Talento Humano en su memorando, que dicho Protocolo es en cumplimiento de la Guía de Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo; con el propósito de coordinar el uso y funcionamiento de las salas para las usuarias, a fin de facilitar el conocimiento respecto a las medidas de uso y control. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, y al art. 56 de su Reglamento, toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, postparto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho con ese fin de interrumpir su jornada laboral hasta una hora diaria, debiendo los patronos velar por su cumplimiento, y deberán establecer un espacio higiénico dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna, lo cual impone establecer lineamientos que potencien el establecimiento de lugares de extracción de la leche. Por lo cual, en cumplimiento de las anteriores disposiciones legales, manifiestan estar de acuerdo en aprobar el Protocolo para uso y funcionamiento de la sala de lactancia institucional, con la modificación realizada. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes relacionadas, y los artículos 11, 18 y 20 letras k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Protocolo para uso y funcionamiento de la sala de lactancia.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

SIETE. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DE AUDITORÍA

INTERNA. El señor Presidente informa que con fecha treinta de enero del presente año, se recibió memorando con referencia 11-UAI-2023, por medio del cual el Auditor Interno menciona que con la finalidad de cumplir con las instrucciones de los miembros del Pleno relacionadas con efectuar auditoría a las siguientes cuatro (4) Unidades Organizativas que no fue posible realizar durante el año 2022: Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Asesoría Jurídica , Unidad de Gestión Documental y Archivo, y la Unidad de Informática. Añade el Auditor Interno en su memorando, que tomando en cuenta que recientemente finalizó el examen especial a la Unidad de Divulgación y Capacitación y que existe la posibilidad de obtener apoyo de estudiantes de servicio social, respetuosamente remite para consideración y aprobación del Pleno, la propuesta de modificación al Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna según el detalle en el cronograma que se adjunta. Que para lograr el objetivo de ejecutar el Plan propuesto, se implementarán las acciones siguientes: 1) Examinar en forma conjunta, los Planes Anuales Operativos 2021 y 2022, de cinco (5) unidades organizativas, 2) Redistribuir los exámenes especiales de las unidades organizativas restantes, de acuerdo con el nivel de complejidad y volumen de operaciones, y 3) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda, con autorización del Pleno, la posibilidad de que proporcione el apoyo de un especialista en auditoría de sistemas, para evaluar aspectos técnicos de la Unidad de Informática; en caso de no obtener apoyo, solamente se examinarán las actividades incluidas en los Planes Anuales Operativos 2021 – 2022. Se adjunta el Cronograma de Actividades aprobado para el presente año, el cual incluye la propuesta de modificación antes relacionada. Los miembros del Pleno analizan la



documentación remitida por el Auditor Interno, los recursos que requiere para su ejecución, y verifican que ha incorporado en la modificación del Plan de Trabajo correspondientes al año 2023 las modificaciones solicitadas. Además, manifiestan que por Acuerdo N.º 148-TEG-2022 de fecha seis de abril de dos mil veintidós, acordaron aprobar, entre otros, el Plan Anual de Trabajo 2023 de Auditoría Interna. Por lo cual, de conformidad al Art 4 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Auditoría Interna**, en el sentido de incorporar efectuar las auditorías del año 2021, a cuatro unidades organizativas del TEG: Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Asesoría Jurídica , Unidad de Gestión Documental y Archivo, y la Unidad de Informática. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los fines consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintisiete de enero del presente año, se recibió el memorando con referencia 10-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno notifica y remite el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El citado Informe de Examen Especial incluye el detalle de un hallazgo de auditoría y las recomendaciones respectivas, referidas a dar cumplimiento al Art. 82 Bis literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y al Acuerdo del Pleno N.º 430-TEG-2021 de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno. Así

también, que cuando se emita Acta de Recepción por los bienes y servicios recibidos, y el proveedor no se presente a firmar oportunamente, se elaborará de nuevo el acta en la fecha que efectivamente se suscriba, dejando constancia de la misma, la fecha en que originalmente se recibieron dichos bienes o servicios. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que dicho informe lo remite al Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Adicionalmente, el Auditor Interno remite el Resumen Ejecutivo del citado Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de las citadas Normas de Auditoría, el cual contiene los aspectos relevantes del informe. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad con el contenido del mencionado informe; por lo cual, deciden trasladarlo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y requerir a la anterior y al licenciado

[redacted], Técnico UDICA I, y licenciado

[redacted], Técnico UDICA II, en su calidad de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra de dicha Unidad, proceder a dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno, respecto del hallazgo de auditoría identificado en la gestión de dicha Unidad en dicho período, relativo a la remisión extemporánea de trece actas de recepción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Lo anterior, con la finalidad de fortalecer el control interno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de Examen Especial relacionado



con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y el Resumen Ejecutivo del informe mencionado, presentados por el Auditor Interno y; 2º) **Se tiene por recibido el hallazgo de auditoría** relacionado en dicho Informe, trasládese el mismo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y se le requiere a la anterior y al licenciado _____, Técnico UDICA I, y

licenciado _____, Técnico UDICA II, en su calidad de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra de dicha Unidad, dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno relacionadas en el citado Informe, y a este último supervisar su cumplimiento. Comuníquese este acuerdo a los interesados y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), Administradores y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD Y NO

DISCRIMINACIÓN, AÑO 2022. El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de enero del presente año, se recibió memorando REF. 4-UDG-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Género remite el Informe sobre el monitoreo de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del año 2022, en cumplimiento del romano IX. Mecanismos de Gestión Institucional para la Implementación de la Política Institución de Igualdad y No Discriminación, el cual establece la periodicidad del monitoreo de los avances de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la citada Política, que corresponde realizar a la Unidad de Género y al Comité de Género Institucional. Que para la elaboración del citado

documento, se solicitó a las jefaturas institucionales el detalle de las actividades realizadas en dicha materia, y adjunta el resumen del nivel de ejecución de las acciones/actividades establecidas en el Plan de Acción de la citada Política. Del resultado se evidencia que de los siete (7) indicadores ahí relacionados, establecidos en la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, un (1) indicador está siendo ejecutado según lo programado; cuatro (4) indicadores reflejan las acciones de avance; dos (2) indicadores no evidencian avance –unidad presupuestaria para acciones de género e inclusión, y sistema de desagregación de datos por sexo, edad y étnico-racial-. Dicho informe concluye que: “se evidencia la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional, ya que todas las unidades se encuentran uniendo esfuerzos para el logro de este principio, ejemplo de ello, se encuentra en la armonización de la normativa institucional con lenguaje inclusivo no sexista (...) pasando de un **29%** a un **43%** de armonización de toda la normativa institucional.”. Por otra parte, la Jefa de la Unidad de Género expone en su memorando, que se cuenta con un borrador de Política de Tolerancia, con un protocolo para la prevención, atención y actuación; además, con campañas institucionales continuas para la no discriminación, y alianzas estratégicas con ONU-MUJERES e ISDEMU. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de cumplir con las actividades contenidas en el Plan Institucional de Igualdad y No Discriminación para el logro de los indicadores; así como, continuar con la armonizar de la normativa interna con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Por lo cual, con base en la citada Ley, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno





ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre el monitoreo de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del año 2022, presentado por la jefa de la Unidad de Género. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género y al Comité de Género Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora Ejecutiva del Consejo Salvadoreño del Café, recibida con fecha veintisiete de enero del presente año. ii) Nota con referencia Nota-DM-07-2023-DH de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Ministra de Economía, recibida con fecha treinta de enero del presente año. iii) Correo electrónico de fecha veintiséis de enero del presente año, suscrito por la jefa de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha**, a la señora _____, jefa de Recursos Humanos, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Salvadoreño de

Café, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora

, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el uno de diciembre de dos mil veintitrés; **2°) Tiénese por nombrada** a partir del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, a la señora

como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía, por parte de la autoridad, en sustitución de la señora

, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el catorce de febrero de dos mil veinticuatro;

3°) Requírese a la señora Ministra de Economía, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4°) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada

, jefa del Departamento Jurídico, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; y **5°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Proyecto de afiches y trípticos.** El señor Presidente hace saber que con fecha uno de febrero del presente año, se recibió memorando con referencia 05-UC-2023 suscrito por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual remite para consideración del Pleno, dos modelos de afiches y de trípticos del quehacer institucional, para proceder en



su oportunidad al requerimiento para la reproducción de los mismos. Adjunta el diseño de los afiches y trípticos en mención. Los miembros del Pleno revisan los modelos de afiches y trípticos y después de analizar y realizar las observaciones a los documentos, y de analizar la realización del evento de reconocimiento realizado el día treinta y uno de enero del presente año a la labor institucional realizada por la licenciada _____, efectúan las siguientes observaciones a la jefa de la Unidad de Comunicaciones: 1°) Referente al evento de reconocimiento a la labor institucional a la licenciada _____, advirtieron poca creatividad y falta de audio en el video presentado, además falla en el micrófono y la omisión de entrega de diploma a la agasajada. Por lo que se le requiere en el futuro superar dichas inconformidades. 2°) Respecto de las propuestas de Afiches y Trípticos del quehacer institucional: se instruye incorporar las observaciones realizadas por el Pleno y remitirlo a su consideración; y se requiere que en lo sucesivo revise el documento previo a remitirlo al Pleno. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Trasládese** las observaciones en mención realizadas a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, con copia al Asistente de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **11.2 Audiencias a personal institucional.** Los miembros del Pleno manifiestan la conveniencia de convocar periódicamente en las sesiones del Pleno, de forma alterna, a los encargados de las unidades organizativas para conversar sobre su gestión. Por lo cual, en este estado los miembros del Pleno convocan al Oficial de Gestión Documental y Archivos, quien a requerimiento del Pleno expone comentarios sobre el quehacer de su unidad, informando entre otros que su unidad es unipersonal y que tiene una gran carga laboral, por lo que para realizar el trabajo

ha solicitado a través de la Unidad de Talento Humano el apoyo de estudiantes de horas sociales o pasantes en varias universidades, sin haber obtenido una respuesta favorable desde mediados del año pasado. Agrega, que el año pasado logró avanzar en la digitalización, ordenamiento y escaneo de los documentos archivos de Secretaría General y de la Unidad de Ética Legal, lo cual garantiza que la documentación tenga larga duración. Explica que hay un Fondo Acumulado, referido a documentos que no se les ha dado tratamiento archivístico pues con el traslado de las oficinas del Tribunal están en bodegas y es necesario revisarlos; que se hizo un primer filtro, habiéndose ordenado por unidad y por asunto, y deben pasar por un segundo filtro. Posteriormente el señor Presidente le pregunta si hay atraso en el trabajo del día a día que le transfieren las unidades, a lo cual el Oficial de Gestión Documental y Archivo responde que no pues se va al día con ese trabajo, pues se recibe documentación para archivo de tres años para atrás, para espaciar el trabajo y el área en el Archivo Central. Añade, que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) realizó la fiscalización a la unidad en el año 2019 y decidieron realizarlo en cinco unidades organizativas del TEG; que retomará las capacitaciones personalizadas para las unidades organizativas sobre la materia, específicamente sobre los 9 lineamientos emitidos por el IAIP, relacionados con la prueba documental y archivos. A las unidades se les pide formulario en donde detallan la información. El Pleno le insta a impulsar el tema de la búsqueda de apoyo de estudiantes para ir evacuando la mora en su unidad. Por otro lado, el Oficial de Archivo explica que le dedica poco tiempo a su puesto de Encargado de Medio Ambiente ad-honorem, por la carga laboral que le demanda el área de Archivo; que se enfoca mayormente en sensibilizar al personal sobre la materia y en reciclaje.



Que el Ministerio de Medio Ambiente tiene una nueva dinámica y ha retomado las reuniones y capacitaciones, por lo que se encuentra participando en un Curso Estratégico Ambiental. El Pleno pregunta si tiene un plan de acción definido, a lo cual contesta que se tiene el Plan Anual Operativo de esa unidad y que el Comité de Medio Ambiente lo integran el jefe de Planificación, el Asistente Administrativo y su persona. El Pleno le requiere coordinar cuatro actividades en el año sobre la materia de medio ambiente dirigida al personal institucional y remitirlas para consideración del Pleno. Además, que se va a coordinar una reunión con personal de la Unidad de Ética Legal para tratar el tema que los expedientes originales se digitalicen y ya no hacer copias en físico, con ello se ganaría espacio en el archivo y habría ahorro de papel. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan a la Técnica Jurídica, quien expone que se encuentra verificando el convenio con Correos de El Salvador, elaborando los contratos por servicios personales de los empleados del TEG, haciendo el estudio legal sobre el registro del logo del TEG como marca, y el procedimiento de inhabilitación contra un contratista que incumplió con la entrega de suministros al TEG bajo la Ley LACAP, y que recibe notificaciones de la cuenta electrónica de notificación de la Corte Suprema de Justicia. El Pleno le manifiesta que se le va a otorgar un poder general judicial con cláusula especial para representar al Tribunal en los casos judiciales; además, que evalúe su carga laboral y si necesita apoyo que lo manifieste al Pleno para gestionar apoyo técnico con otro personal jurídico. Finalmente, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas y expone varios temas, entre otros, que la nueva Ley de Compras Públicas aprobada por la Asamblea Legislativa aún no ha entrado en vigencia ya que está pendiente de ser publicada en el Diario Oficial;

además, que ha solicitado a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), del Ministerio de Hacienda, impartir capacitación para treinta empleados del TEG sobre dicha Ley. Por otro lado, manifiesta que verificará la distribución de los bienes que el Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID donará al TEG, habiéndose firmado a la fecha la escritura de donación de la camioneta Ford Explorer, la cual se ha ubicado en el parqueo. También, que ha sostenido varias reuniones con personal institucional y se está trabajando en los documentos que se van a enviar al Organismo de Mejora Regulatoria, en cumplimiento de la Ley de la Mejora Regulatoria. Por otro lado, el Pleno le instruye enviar correo institucional al personal del TEG, informando de la prohibición de quedarse laborando en las oficinas después de las seis de la tarde, así también, la prohibición al personal de ingresar a las oficinas del TEG los fines de semana, sin la debida justificación y previa autorización del Gerente General. Adicionalmente, el Pleno le instruye aumentar el tiempo de llamada a quince minutos de la línea de teléfonos celulares y fijos para la jefa de la UDICA y dos de sus subalternos y para la jefa de la UACI. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse** por evacuadas las audiencias al Oficial de Gestión Documental y Archivos, Técnica Jurídica y al Gerente General de Administración y Finanzas. **11.3 Redistribucion de funciones en la Unidad de Ética Legal.** Los miembros del Pleno dándole cumplimiento a los principios de la Ética Pública de Eficiencia y Eficacia, consideran necesario redistribuir las funciones entre el personal de la Unidad de Ética Legal. En ese sentido, los miembros del Pleno deciden redistribuir las funciones de la Unidad de Ética Legal, de la siguiente manera:



Función	Responsable
Verificar agendas de trabajo	Lcda. Wendy Coordinadora de Trámite
Verificación de base de datos RNP	
Revisar las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores.	
Enlace con Corte Suprema de Justicia para convenio de práctica jurídica	
Supervisar a los Notificadores y Encargados de Recepción de Denuncias, de la oficina central del TEG, al Encargado del Registro de Sanciones y a la Colaboradora Administrativa II.	
Autorizar permisos de Colaboradora Administrativa II, Encargado de Registro de Sanciones, Receptores y Notificadores de la oficina central del TEG.	
Asignar expedientes nuevos a Colaboradores Jurídicos	
Armar grupos de exposición de proyectos de resoluciones	
Registro de resoluciones firmadas	
Resguardo de dispositivos de almacenamiento desglosados	
Supervisión de la Encargada de Recepción de Denuncias, Notificadora y Motorista de la oficina regional de San Miguel.	Lcda. Asistente de Presidencia
Supervisión de los Instructores de las oficinas central y regional de San Miguel, y autorización de permisos, misiones oficiales y viáticos.	Lcda. Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción.
Responder solicitudes de información	Lcdo. Encargado de Registro de Sanciones
Monitorear firmeza de sanciones	
Informar sanciones firmes	
Monitorear caducidad	Lcda. Colaboradora Administrativa II.
Informar misiones oficiales	
Hacer informes mensuales del Plan Anual Operativo	
Asignar expedientes para notificar	

Dicha redistribución de funciones se ha considerado para el personal institucional que tiene conocimiento y experiencia en la realización de las funciones asignadas, la cual se realiza conforme a la cláusula I de los respectivos contratos de prestación de servicios personales. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética

Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** la redistribución de funciones en la Unidad de Ética Legal, a personal institucional, según cuadro antes relacionado. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **11.4 Aprobación del sistema de evaluación de desempeño de los servidores públicos del TEG, y el formulario de evaluación.** El señor Presidente manifiesta que se ha recibido el formulario de evaluación de desempeño de los servidores públicos del TEG, para el año 2022, de acuerdo al sistema de evaluación a ser realizado por la jefatura que tiene subordinados a su cargo, bajo los criterios de evaluación por resultado. Agrega, que el formulario de evaluación contiene los siguientes aspectos: área organizativa, nombre del evaluado, cargo, año evaluado, factores a evaluar, evaluación del Pleno, escala de evaluación de 1 a 10, y nombre, cargo y firma del evaluado y del evaluador. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que la evaluación a realizar por la jefatura está ponderada en setenta por ciento (70%) en los criterios en mención, y el treinta por ciento (30%) será evaluado por los miembros del Pleno, para conformar la nota total. En el caso de las jefaturas unipersonales, el jefe inmediato según la estructura jerárquica correspondiente, realizará su evaluación. Una vez revisado el formulario de evaluación presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo. Por lo cual, con base en los arts. 10, 11, 18 y 20 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 18 letra m) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase** el sistema de evaluación de desempeño de los servidores públicos del TEG, correspondiente al año 2022; **2°) Apruébase** el formulario de evaluación de desempeño de los servidores públicos del TEG, para el año 2022 y; **3°) Anéxase** a la presente acta, el formulario de evaluación de



desempeño aprobado. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón
Teléfono: 2565-9400



San Salvador, 05 de julio de 2023.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el artículo 10 numeral 25, señala que *“los Órganos Colegiados deberán hacer públicas sus **actas de sesiones ordinarias y extraordinarias** en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que estime conveniente, con excepción de aquellos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley”*. En el mismo sentido, el *Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa*, indica que *“(...) deberán publicar sus actas por medio de listados que establezca la fecha de emisión, el número correlativo, y un enlace que dirija al texto del documento”*. (Artículo 1 numeral 1.23).

Por otra parte, también la LAIP establece, en el artículo 30, que *“en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”*.

En consecuencia, la suscrita hace constar que el documento del Acta Administrativa No.6 de fecha 01 de febrero de 2023 – publicado el 15 de febrero de 2023 en el Portal de Transparencia – fue sustituido por un nuevo archivo, en tanto que hacía falta un punto de la agenda. Lo anterior, fue notificado por la Secretaría General.

Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información